

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA EN EL CAMPO

Número de licencia de contratista de mano de obra agrícola FLC	Nombre comercial del contratista	Nombre del contratista de mano de obra agrícola
--	----------------------------------	---

El Comisionado de Agricultura desea resaltar los siguientes requisitos previo al proceso de registro.

REQUISITOS DE REGISTRO:

1. A los Contratistas de Mano de Obra del Campo con licencia del estado de California se les requiere lo siguiente:
 - A. Registrarse anualmente en la oficina del Comisionado de Agricultura en el condado o condados donde realicen contratos de mano de obra del campo con un agricultor.
 - B. Traer consigo la licencia y prueba de registro todo el tiempo mientras este realizando actividades como contratista.
 - C. Reporte a la Oficina del Comisionado de Agricultura en cada condado o condados donde el contratista este registrado, el cambio de domicilio correcto inmediatamente cada que el contratista cambie su lugar de residencia.

2. Una penalidad o multa civil de no mas de mil dolares (\$1000) por cada violacion puede ser cobrada en contra de una persona por violar la seccion 1695 de la Ley del Trabajo que ordena el registro de contratistas en la oficina del Comisionado de Agricultura asi, como de traer prueba del registro, y de reportar cambios de domicilio de residencia. o la Divicion 7, Capitulo 2, Articulo 10.5 delCodigo de Agricultura y Alimentos del Estado de California. en lo que respecta a La Seguridad de Los Trabajadores del Campo relacionada con el uso de pesticidas.

ENTRADA A LOS CAMPOS INMEDIATAMENTE DESPUES DE QUE UNA APLICACION DE PESTICIDAS SE HAYA TERMINADO.

3. Ningun empleador o contratista debe permitir la entrada de empleados en alguna parte del campo donde una aplicacion de pesticidas este programada, almenos que se haya asegurado que la aplicacion programada no ocurrio y que no ocurriera durante el tiempo en que los trabajadores esten en el campo donde se pretende hacer esa aplicacion.

4. Ningun Empleador o Contratista debe permitir la entrada de empleados a alguna parte del un campo que fue tratado con pesticidas, almenos que el operador de el rancho haya recibido la notificacion de que la aplicacion ya termino y que el periodo de entrada restringida ya se cumplio. La entrada temprana a un campo tratado con pesticidas se le puede permitir a un empleado bajo ciertas condiciones para hacer ciertas actividades urgentes. Precunta en la Oficina del Comisionado acerca de estas condiciones y actividades permitidas, en caso de que haya necesidad de que un empleado entre a un campo tratado con pesticidas donde el period de entrada restringida no ha vencido o sigue en efecto.

ENTRENAMIENTO

5. Los supervisors y trabajadores del campo deben ser entrenados en los siguientes aspectos: importancia de la rutina de descontaminacion y del lavado cuidadoso de las partes contaminadas despues de ser sobre expuestos a pesticidas; el period de entrada restringida y lo que significan los anuncios de peligro; donde se encuentran los pesticidas y las rutas de exposicion en cuerpo a los pesticidas; los riesgos de pesticidas; sintomas communes del efecto de los pesticidas;; primeros auxilios y descomposicion; lavado de ojos y como y donde obtener cuidado medico de emergencia; advertencia de los riesgos de llevarse pesticidas a la casa;

reconocimiento, prevencion y primeros auxilios de enfermedades causadas por las altas temperaturas; programa de informacion de riesgos de pesticidas y los derechos de los trabajadores.

6. Los empleados deben ser entrenados antes de que entren a un campo que fue tratado con pesticidas y anualmente des pues de que fueron entrenados por primera vez por un entrenador calificado.

CUIDADO MEDICO DE EMERGENCIA

7. Cuidado Medico de Emergencia para empleados que que entraron a un campo tratado con pesticidas 30 dias despues de que se vencio en period de entrada restringida.
8. Los empleados o supervisors en el campo deben ser informados acerca del NOMBRE y LOCALIZACION de un DOCOR o Clinica Medica donde se les pueda dar cuidado medico de emergencia.y si la clinica no esta razonablemente accessible de el lugar de trabajo, los procedimientos a seguir para obtener cuidado medico de emergencia.
9. Cuando hay razones para sospechar que un empleado presenta una enfermedad causada por pesticidas, o cuando una expocicion a un pesticide ha ocurrido, el empleador o contratista debe asegurarse que el empleado sea llevado al doctor inmediatamente. Empleados enfermos por exposicion a pesticidas no deben conducir vehiculo a la clinica.

DESCONTAMINACION

10. Debe haber agua limpia (1 galon por trabajador, 3 galones para trabajadores que por alguna razon entraron en forma temprana a un campo tratado con pesticidas), toallas desechables, y jabon para que el empleado pueda lavarse las manos y la cara antes de consumer alimentos, liquidos, fumar o usar el escusado. Y para lavado de ojos de emergencia. Las estaciones de lavado de manos y escusados como es requerido por el Departamento de Relaciones Industriales se consideran adecuadas para cubrir este requisito. Estas estaciones no deben de estar mas de UN CUARTO DE MILLA de retirado de donde andan los trabajadores.

COMUNICACION DE RIESGOS

11. Una notificacion se les debe dar con tiempo suficiente a todas las personas que de antemano se sepa que estaran trabajando en la propiedad donde esta programado aplicarse pesticidas. El operador de la propiedad es responsable de notificar al contratista. El contratista debe notificar a sus empleados. La notificacion debe identificar la FECHA de LA APLICACION , la ubicacion y descripcion del campo a tartar, e instrucciones claras de que no se ingrese a ese campo hasta que sea autorizado por el operador de la propiedad.
12. Antes de que a los empleados se les permita la entrada en el campo tratado con pesticidas, el empleador debe poner disponible para los trabajadores en el lugar de trabajo una copia de debidamente completa del Programa Escrito de Comunicacion de Riesgos para Empleados Trabajando en los Campos (PSIS A-9). El Operador de la Propiedad (Agricultor) debe mantener en un lugar central, donde se reunan los trabajadores, los records de los pesticidas que se han aplicado en sus campos durante los ultimos 24 meses y la Hoja de Seguridad de los Materiales (MSDS) por cada pesticide usado. Los Agricultores o Rancheros deben informar al contratista donde se encuentran estos records y documentos. Antes de entrar al campo tratado, los empleados deben ser informados por su jefe o empleador donde el Agricultor o Ranchero guarda la informacion especifica de los pesticidas usados, La Hoja de Informacion de Seguridad SDS, y de su derecho al acceso a esta informacion.

APLICACION DE PESTICIDAS

13. Los Contratistas de Mano de Obra del Campo que ofrecen servicio de aplicacion de pesticidas, deben tener Licencia para Negocio de Control de Plagas Agricolas, y registrarse en La Oficina del Comisionado de Agricultura como tales.
14. Ninguna persona debe aplicar algun pesticide de tal manera que contamine el cuerpo o la ropa de personas que no estan involucradas en el proceso de aplicacion del pesticide.

Con su firma acepta que ha leído y entendido los puntos escritos anteriormente antes del proceso de su registros como Contratista de Mano de Obra del Campo en el Condado de San Joaquin.

Nombre

Firma del Contratista

Fecha